

El beato gomez y ecedr y requeriz quenose en  
gente de entoncas. De lo mas o de dñes sobre ees ay  
la traxpedencia en la qya abdicacion xxv de junio segun  
le consta põrla. Quidam dñes avendnac y dñas de celo de  
los dños de dimendo. y requerimendos protes de dños y  
dños los dños e diligencias que con bñiam en es qyndios  
sean desegazar y qmien lo haria exagera põderia pñrevenir  
scyendo abn que se en tales e detalladas qvesem de oxe que  
xvi. m. dñcima. y qmeezada pñderia exara a pñder  
q Ghale Gmez atrauio e agruados que qve exaazlo e  
testimoniado en pñblica forma en manera qve aga  
se exagerz dños los qmios dños que bñere se ser nescindiblos  
y cumplidos en ello. Que qmangalido y basante dños  
como y q se y tñngazara dñlo q de oce y pñciada una  
cosa y parte de oce qmialdo yes e mismo q  
doy y exigo y quedado condadas ome y nascias  
q den dñas dñs y plazas y conegidas con firma e hbe e  
general as mñs qnaon y promeo y mesobligo dece a q  
dñas y qver abor firmelos dños y requerimendos  
y protes de dñes que probos e qualquier dños fuere  
segro en este aso y que nolo contarene entre pñcimo s. e  
bligacion quedara esto expresamente ago q dños mñs  
y xrenys y synys q bñrio es sobre lieuo ex adarga  
des at pñcima frma y cuan sola clausula dece dñ  
segunda qn se eti. In dñctm soluy cñtes dñmimo dñlo q  
e aqque eca. atra elo enella contraria ante el escabano  
pñblico y testigos dñs no escrde que fuese qz a y pñ  
m. Et qzixia en mñbreca se veles el blanco dñq seca  
taleza. eca a doze dias eel mes de ayo dñs dños e nas  
qmenos de mosa al bñtor qzppo q mñs e qz ynd  
e mñbreca qmios y por mayor firmeza del dñmbo q lo firme  
q mñbreca al qque furen pñqntos q dñt testigo qz ynd

